

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 382 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 13 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2019 de fecha 13 de diciembre del 2019, y el Informe N° 047-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus empresas, y EsSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Asimismo, el citado dispositivo legal establece que, en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento.

Que, el Decreto Supremo N° 374-2019-EF aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 2 607 066 072,00, conforme al detalle contenido en su artículo 1°.

Que, el artículo 4° del citado precepto normativo establece que, los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2019, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, establece que las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprueban su presupuesto a través de la Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyra N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Fuente de Financiamiento, y presentan sus presupuestos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Comunicado N° 031-2019-EF/50.01 de fecha 13 de diciembre del 2019, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informó a las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales las pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, en los términos siguientes: "La Dirección General de Presupuesto Público, según lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 61.1 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Egresos a nivel de aquellas Entidades bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 374-2019-EF, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", en la dirección electrónica siguiente: <http://apps6.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-siaf2/gui/module/fp/> La información del mencionado reporte oficial contiene los formatos que son necesarios para la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del año fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco del inciso 5 del numeral 61.2 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante Informe N° 047-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de diciembre del 2019, se remitió a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., la propuesta de Presupuesto Inicial de Apertura de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2020, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y se solicitó su aprobación correspondiente, toda vez que, fue elaborado considerando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N° 374-2019-EF, que aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 014 de fecha 13 de diciembre del 2019, adoptó el siguiente acuerdo: "**Acuerdo N° 01 1.1.** Aprobar el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2020 de la EMAPICA S.A., presentado por la Gerencia General, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 374-2019-EF. **1.2.** Disponer que la Gerencia General realice las demás acciones que la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto establece".

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo de Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2020, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



ARTÍCULO SEGUNDO. - El Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la EPS EMAPICA S.A., por Fuentes de Financiamiento, contiene el siguiente detalle:

| Fuentes de Financiamiento | En Soles |
|---|------------------------|
| Recursos Directamente Recaudados – Saldo de Balance | S/38'232,019.00 |
| Donaciones y Transferencias – Saldo de Balance | S/10'119,984.00 |
| | ----- |
| Total | S/48'352,003.00 |

ARTÍCULO TERCERO. - El Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la EPS EMAPICA S.A., contiene el siguiente detalle:

| Gastos Corrientes | En Soles |
|-------------------|------------------------|
| Gastos de Capital | S/26'047,765.00 |
| | S/22'304,238.00 |
| | ----- |
| Total | S/48'352,003.00 |

ARTÍCULO CUARTO. - El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que, acompaña el Presupuesto Inicial de Apertura de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2020, forma parte la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial o la que haga sus veces, que realice el seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2020, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en el artículo segundo y tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer al jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial que, proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución y el Presupuesto Inicial de Apertura de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2020, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Dirección Transitoria y al Órgano de Control Institucional de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. - Disponer a la Secretaria de Gerencia General que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO NOVENO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe